



Quito - Ecuador

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES TELEFONICOS
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

"17 DE MAYO"

FILIAL DE CEDOC -CLAT

Reg. No. 03.Folio No. 07, Número 3497, de 5 de Diciembre de 1989

Dirección Río de Janeiro 407 y Juan Larrea, Telef. : 25245----

Pg. 1

SEÑORES

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DUATANCIACION - Jueza Sustanciadora Doctora. Alejandra Cárdenas Reyes CASO No. 1-23-UE Urgencia Económica, sobre el "DECRETO Ley Orgánica para el fortalecimiento de la Economía Familiar" presentado por el Excelentísimo Señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República.

Mercedes Urquiza G. Cl. 1800325795 de nacionalidad ecuatoriana en su calidad de Secretaria General Vitalicia del SINDICATO NACIONAL "17 DE MAYO", se permite el honor de comparecer ante la Honorabilísima CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR para con el mayor respeto exponer y solicitar lo Siguiente:

1.-Para respetuosamente, ponderar ante el más alto Estrato de Justicia, la Corte Constitucional, el efectivo apoyo al Gobierno Nacional, por las acertadas decisiones ejecutadas con el cierre del edificio de la Asamblea, ante los condenables actos peligrosos contra la salud y contra la conciencia del pueblo en las calles y dentro del Palacio Legislativo, con insistente uso de sustancias ilícitas por la desenfrenada delincuencia organizada internacional infiltrada en la Asamblea, por lo que era necesario cerrar el edificio y, por ese acertado cierre de fuerza mayor, por primera vez ejecutado diestramente por el gobernante de lo debe condecorar, pero si se permite desestabilizarlo se estaría siguiendo las planificadas etapas de ataque de la delincuencia organizada internacional.

2.-Se digne acoger como SUSTANCIACIÓN al CASO No. 1- 23-UE la problemática de los Trabajadores, Empleados y Servidores de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y de las demás Empresas, Dependencias y demás Organismos del Aparato Estatal, que debido a los sueldos bajos no alcanzan a cubrir los valores de la canasta básica de alimentos, indiscriminadamente subidos, sueldos que no compensan al requerimiento de la lista de gastos.



Quito - Ecuador

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES TELEFONICOS
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

"17 DE MAYO"

FILIAL DE CEDOC -CLAT

Reg. No. 03.Folio No. 07, Número 3497, de 5 de Diciembre de 1989

Dirección Río de Janeiro 407 y Juan Larrea, Telef. : 25245----

Pg. 2

3.- Sueldos que, con equivocado mal agradecimiento de ciertos gobiernos que vergonzosamente, con cuestionable desdén que no les ha permitido darse cuenta que han llegado al más Alto Mando de la República, cuestionablemente han actuado como resentidos sociales ante la dignidad de trabajo, aunque el trabajo legal siempre ha sido desempeñado con la mejor voluntad, con la mejor actitud y con el mayor respeto a los superiores y a los usuarios, aún en las condiciones más adversas provocadas por la disminución de sueldos en el año 2.015. sin tomar en cuenta el sacrificado empeño en las funciones al servicio del Estado.

5.- Sin la contemplación a las humanas necesidades de EDUCACION, de ALIMENTACION, VESTUARIO, SALUD y VIVIENDA (La gran mayoría paga arriendo, muy pocos son los empleados que tienen vivienda propia) para sus hijos y demás familiares que dependen en de un solo empleado estatal ecuatoriano.

6.- Y así trabajen dos miembros de la familia, no pueden reunir las cifras que requieren las empresas constructoras particulares como entrada, para iniciar el largo proceso de endeudamiento en la adquisición de una casa propia.

7.- Por lo que, por exigente de los mismos trabajadores el Sindicato Nacional "17 de MAYO" encaminado a aplicar en el trabajo de Técnicos en Telecomunicaciones las Jornadas Reglamentarias establecidas por los riesgos del trajo, jornadas que no se aplicaban para proteger la salud del personal, en simultanea acción a una larga, costosa y sacrificada gestión jurídica legal, estableció el pago de las horas, extraordinarias y suplementarias trabajadas en Telecomunicaciones.

8.- Legalmente aunque con cicateras cuentas establecieron los pagos, pero desde el comienzo de la Organización el personal otorgó al Sindicato Nacional "17 de Mayo" el 15% de esos, rubros que mensualmente se van acumulando en el grupo 25 de cuentas por pagar, primero en EMETEL, que paso a llamarse Fondo de Solidaridad, luego se cambió a



Quito - Ecuador

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES TELEFONICOS
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

"17 DE MAYO"

FILIAL DE CEDOC -CLAT

Reg. No. 03.Folio No. 07, Número 3497, de 5 de Diciembre de 1989

Dirección Río de Janeiro 407 y Juan Larrea, Telef. : 25245----

Pg. 3

BANCO DEL ESTADO y actualmente el mismo organismo con el nombre de BANCO DE DESARROLLO.

9.- El 15% correspondiente al Sindicato Nacional "17 de Mayo" además de a sanear las deudas está destinado a la construcción de viviendas para trabajadores y para empleados.

10. - Además del 15% los pagos de horas Extraordinarias y Reglamentarias para cada uno de los 8.608 OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO empleados están pendientes de pago.

11.- Por lo que la Organización con todo respeto hizo los trámites ante el Excelentísimo Señor Presidente de la República para que se digne disponer que PROCEDAN al pago.

12.- El Excelentísimo Señor Presidente se ha dignado disponer el enrutamiento de Trámite, pero como desde enero no hay la devolución de los valores de horas EXTRAORDINARIAS y SUPLEMENTARIAS, ni del 15% perteneciente al Sindicato Nacional "17 de Mayo" con el mayor respeto, acude a la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL, con la aspiración de que se digne tomar en consideración, como lo que realmente son nuestros motivos, URGENCIA ECONOMICA.

13.- Ya que no solo se trata de las necesidades de manutención de los trabajadores y de sus familias, se trata de solventar una de las necesidades más inmediatas, que es la vivienda, situación que si no fuera por la demora ya estuvieran construidas por el Sindicato Nacional "17 de Mayo" por lo menos una parte.

14.- Que se dignen analizar que los recursos reclamados no son del Estado, son de todos los trabajadores y del Sindicato Nacional "17 de Mayo"

Con estos motivos que son de profunda consternación de empleados y



Quito - Ecuador

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES TELEFONICOS
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

"17 DE MAYO"

FILIAL DE CEDOC -CLAT

Reg. No. 03.Folio No. 07, Número 3497, de 5 de Diciembre de 1989

Dirección Río de Janeiro 407 y Juan Larrea, Telef. : 25245----

Pg. 4

trabajadores, a nombre y en representación del Sindicato Nacional "17 de Mayo" por sus derechos, los mismos que legalmente su SECRETARIA GENERAL VITALICIA representa, le formula las Siguietes Peticiones:

PETICIONES

PRIMERA

Que se digne disponer QUE LOS MOTIVOS DE ÉSTE DOCUMENTO Y LA CARPETA DE 70 PÁGINAS que adjuntamos se agreguen al CASO No.1-23-UE de Urgencia Económica, sobre el Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, presentado a la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL por el Excelentísimo Señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República .

SEGUNDA Que en el DICTAMEN se digne disponer que el Excelentísimo Señor Guillermo Lasso Mendoza CUMPLA con el Período Presidencial para el que fue elegido, hasta Mayo del año 2.025.

TERCERA

Que en el DICTAMEN se digne disponer se PROCEDA al pago inmediato de las Horas extraordinarias y suplementarias pendientes de pago con el correspondiente descuento del 15 % QUINCE POR CIENTO desde el Primero de enero de 1.989 hasta el 31 de mayo del año 2023. con la PARTIDA PRESUPUESTARIA a nombre de Manuela Mercedes Urquiza Gavilanes, Cédula de Identidad No.180032579-5 SECRETARIA GENERAL VITALICIA" del SINDICATO NACIONAL "17 DE MAYO" IETEL y TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD de la INFORMACION .

CUARTA

Que en el DICTAEN se digne disponer las horas extraordinarias con el recargo legal del 100% CIEN POR CIENTO y las horas suplementarias con el recargo legal del 50% con el descuento del 15% se paguen mensualmente a futuro, a los Trabajadores y el 15% descontado de las mismas se entregue al Sindicato NSCIONAL 17 DE MAYO.



Quito - Ecuador

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES TELEFONICOS
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

"17 DE MAYO"

FILIAL DE CEDOC -CLAT

Reg. No. 03.Folio No. 07, Número 3497, de 5 de Diciembre de 1989

Dirección Río de Janeiro 407 y Juan Larrea, Telef. : 25245----

Pg. 5

Al agradecer la valiosa y favorable atención de la HONORABLE CORTE
CONSTITUCIONAL expresamos a todos y cada uno de sus Integrantes
Nuestros sentimientos de alta consideración.

Atentamente



Mercedes Urquiza G.

ci. 180032579-5

SECRETARIA GENERAL VITALICIA
SINDICATO NACIONAL 17 DE MAYO

Tf. 2524548

Cll. 0998106924

E.mail: marvreniceperez a hot mail.com

	
RECIBIDO	
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	SECRETARIA GENERAL ATENCIÓN CIUDADANA
Recibido el	- 9 JUN 2023 a las 14:05
Por:	<i>[Signature]</i>
Anexos:	<i>[Signature]</i>
Firma	